

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 5 de Marzo de 2024. A despacho de la señora Juez, el presente asunto en el que la apoderada de la parte actora solicita decomiso de vehículo embargado. Sirvase proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE**

Santiago de Cali, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN No.2023-00673-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 476

Solicita la apoderada de la parte actora dentro del PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (PRENDARIO) que adelanta el BANCO DAVIVIENDA S.A., el decomiso del vehículo de Placas FJM587 de propiedad de la demandada VERONICA VELASQUEZ IZQUIERDO, aportando certificado de tradición, donde se registró la medida embargo.

En consecuencia, la instancia;

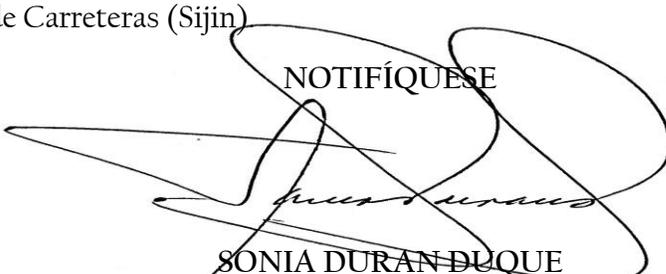
RESUELVE:

PRIMERO: REITERAR LA ORDEN DE DECOMISO del vehículo, de Placas **FJM587** de propiedad de la demandada señora **VERÓNICA VELÁSQUEZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.488.338, dentro del PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (PRENDARIO) que en su contra adelanta el BANCO DAVIVIENDA S.A., vehículo distinguido entre otras, por las siguientes características:

MARCA: RENAULT	CLASE: AUTOMOVIL
COLOR: GRIS ESTRELLA	MODELO: 2019
CARROCERIA: SEDAN	SERVICIO: PARTICULAR
SERIE: 9FB4SRC9BKM481769	CHASIS: 9FB4SRC9BKM481769
LINEA: LOGAN	CILINDRAJE: 1599

SEGUNDO: LIBRAR oficio a la Secretaría de Movilidad de Cali, Policía Metropolitana de Cali, y Policía de Carreteras (Sijin)

NOTIFÍQUESE


SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 040 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 DE MARZO DE DE 2024 _a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria